

RESOLUCIÓN RECTORAL No.

() 000419

“Por la cual se designa el Coordinador Institucional y el comité Asesor Institucional del Doctorado en Ciencias Físicas en la Universidad del Atlántico, dentro de la Red SUE-Caribe”

La Rectora de la Universidad del Atlántico en uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución Académica No. 00004 del 25 de febrero de 2008 la universidad del atlántico crea el programa de Doctorado en Ciencias Físicas, adscrito a la Facultad de Ciencias Básicas.

El Ministerio de Educación Nacional, mediante la resolución No 1253 del 21 de febrero de 2011 otorgó Registro calificado, por siete (7) años, a las instituciones: Universidad del Atlántico, Cartagena, Córdoba, Guajira, Magdalena, Popular del Cesar y Sucre.

El Código SNIES asignado para el Programa de Doctorado en Ciencias Físicas en la Red SUE-Caribe es 91050.

El Artículo 14 del acuerdo No 02 de marzo 07 de 2009, mediante el cual se modificó el Reglamento General del SUE-Caribe, establece:

“El Rector de cada Universidad designará un Coordinador Institucional para cada programa de formación avanzada del SUE Caribe, quien debe ser docente adscrito a la Unidad Académica que responde por el programa de formación avanzada en esa institución, tendrá mínimo título o doctorado en el área según el programa, con experiencia académica e investigativa preferiblemente con experiencia administrativa. Tendrá un Comité Asesor que propondrá directrices sobre políticas para ser considerados en el Comité Curricular del Programa”

El Doctor RAFAEL SARMIENTO MERCADO, identificado con cédula de ciudadanía 8'701.861, es Docente Investigador adscrito a la Facultad de Ciencias Básicas, Unidad Académica responsable del programa “Doctorado en Ciencias Físicas”.

Mediante Resolución Académica No 00011 del 18 de marzo de 2011 se adopta el Plan de





2

Estudios del Programa de Doctorado en Ciencias Físicas en la Universidad del Atlántico.

La adenda al Acuerdo No. 02 del Consejo de Rectores acuerda que:

El Comité Asesor de la Coordinación Institucional de cada programa de formación avanzada del SUE-Caribe, debe estar conformado por el Coordinador Institucional, académicos de las más altas calidades en el área de conocimiento del programa y que pertenezcan a los grupos de investigación que los soportan, igualmente, se hace necesario la participación de la dirección de postgrados –o quien haga sus veces- en la facultad o institución, según la universidad lo estime conveniente.

Por lo que se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Designese al Doctor RAFAEL SARMEINTO MERCADO identificado con cédula de ciudadanía 8'701.861, quien es docente investigador adscrito a la Facultad de Ciencias Básicas, como el Coordinador Institucional del Doctorado en Ciencias Físicas en la Universidad del Atlántico, ofrecido en la Red SUE-Caribe.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Comité Asesor de la Coordinación Institucional del doctorado en Ciencias Físicas en la Universidad del atlántico estará conformado de la siguiente manera:

DOCTOR RAFAEL SARMEINTO MERCADO, Coordinador Institucional

DOCTOR EVER ORTIZ MUÑOZ, Docente Investigador

DOCTOR RICARDO VEGA MONROY, Docente Investigador

DOCTOR JULIO TROCHEZ MONDRAGÓN, Docente Investigador

DOCTORA ZULIA CAAMAÑO DE AVILA, Docente Investigadora

DOCTOR JAIRO PLAZAS CASTILLO, Docente Investigador

DOCTOR EULER CORAL ESCOBAR, Docente Investigador

MAGISTER NEIL TORRES LÓPEZ, Jefe Departamento de Postgrados

ARTÍCULO TERCERO. El Coordinador Institucional del Doctorado en Ciencias Físicas debe entregar informes periódicos a la Decanatura de la Facultad de ciencias Básicas y al Departamento de Postgrados.

ARTÍCULO CUARTO. En caso que el Jefe del Departamento de Postgrados o el Coordinador Institucional sean relevados en sus cargos, serán remplazados en el Comité Asesor por sus sucesores.

ARTÍCULO QUINTO. Este Comité debe reunirse mensualmente, antes de cada Comité



2

Curricular Regional del programa, para proponer asuntos a tratar en este comité y podrá tener como invitados a las personas que considere, cuando trate temas específicos.

ARTÍCULO SEXTO. Comuníquese al Comité Curricular Regional del programa de Doctorado en Ciencias Físicas, al Comité Académico SUE-Caribe, al Consejo de Rectores del SUE-Caribe, a la Facultad de Ciencias Básicas, a la Vicerrectoría de Docencia, al Departamento de Postgrados y todas las dependencias de la Universidad del Atlántico que ameriten conocer esta resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga las que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, el

06 MAR 2011

ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
RECTORA

